

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Reglero Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 16 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 2 de julio de 1979, denegatoria de aplicación de beneficios de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 35.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Martínez, Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 16 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de julio anterior, sobre reingreso en el Cuerpo de Fiscales por aplicación del Decreto de amnistía de 15 de octubre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 35.685 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—968-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Luis Pérez Castaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 22 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de mayo anterior, sobre aplicación del Decreto-ley de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 35.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Secretario.—966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Damián Llorente Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Gómez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isabelo Borrero Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.217 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o

coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.296-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Paradelá Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.245 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pérez de las Heras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.244 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Rodríguez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.253 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o

coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Guerrero Ganivet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.637 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio de la Calle Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.638 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Manosalva Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.635 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bautista Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.657 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.303-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Martín Chapa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.634 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Castaño Feria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.652 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cerrejón Rebollo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.651 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o

coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baldozero Alonso Calleja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.650 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mora Rosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.661 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.308-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Plásticos Mel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 235.287, por «Pata para muebles», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 2 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.075-E.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Vegé Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió a «Vergara and Gordon, S. A.», el registro de la marca número 805.147, denominada «V. G.», pleito al que ha correspondido el número 29 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—1.076-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Etablissements Nativelle, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad de 6 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de junio de 1978, que concedió a don Francisco Picas Guiu el registro de la marca número 788.107, denominada «Difanatl»; pleito al que ha correspondido el número 1.201 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.089-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Celamerck, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 852.586, denominada «Herborol-80», a favor de «Investigaciones Agrícolas, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 14 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.090-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se concede la marca número 837.538 denominada «Banco del País, Sociedad Anónima» (BANPAIS), con gráfico; pleito al que ha correspondido el número 43 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.091-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Texas Instruments España, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 4.ª, de 21 de noviembre de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 254-78, expediente 8/79, promovido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 30 de septiembre de 1978, recaído en sus expedientes números 68 al 73 de 1977, en relación con liquidación efectuada como consecuencia de acta de inspección de aduanas número 3.302; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.092-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Barcons Estebanell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1979, que estimó recurso de reposición promovido por don Zacarías Rosique Gracia y anuló acuerdo anterior, que concedió a don Juan Barcons Estebanell el modelo de utilidad número 235.823, y denegó el registro solicitado; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.093-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Roldán Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1977, habiéndose ampliado el mismo a los siguientes actos administrativos:

1.º Desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 29 de junio de 1979, ante el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por don Luis Roldán Rodríguez contra la denegación presunta de la petición formulada en escrito de 28 de diciembre de 1978 (dirigido al ilustrísimo señor Delegado provincial de la Vivienda), sobre la superficie y el precio de su vivienda en el edificio «Princesa», construido por el Patronato de Casas Militares, y

2.º Desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por don Luis Roldán Rodríguez, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de julio de 1979, contra la resolución de la reclamación contenida en un escrito de 5 de mayo de 1979 en el que se solicitaban también la adopción de determinadas medidas para comprobar la superficie construida de su vivienda y determinar el precio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—626-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don León José Luis Bello Estella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.599 de 1978, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 13 de febrero de 1976 (denunciándose la mora el 25 de junio de 1976), en reclamación del abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—625-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ludgero Garrido Araújo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.123 de 1979, contra la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por la que fue aprobada la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios que componen el Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir, al objeto de que se incluya en la misma al recurrente, así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden en escrito de 4 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—635-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.345 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió la inscripción de la marca número 850.849. «Kessi», a favor de «Kessi-Werk Max Miessman, G. m. b. H.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—580-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Cuenca Villoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.348 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 802.523, «Ser Padres».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—616-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Sanz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.350 de 1979, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre jubilación anticipada del recurrente como funcionario de la A. I. S. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—617-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Rubio Carsí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.352 de 1979, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre jubilación anticipada concedida al recurrente como funcionario de la A. I. S. S. con efectos de 1 de enero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—618 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Catalina Acera Santos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.366 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación sobre abono de complementos de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—575-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Electrificaciones del Norte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.378 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 786.892.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—577-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Electrificaciones del Norte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.374 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 786.891.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—583-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.368 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 832.441, «Alopuret», a favor de «Galepharma Ibérica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—584-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Purdam, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.320 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a don Antonio Aguilar Solano la marca número 787.179.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—585-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «L. E. Pritchitt and Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.254 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 843.341, «Millac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—586-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Alfatec, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.310 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 429.288.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—587-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Farris A/S» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.376 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 801.035, «Farris».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Editorial Formentera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 4 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 841.451, «El Jueves».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—591-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lauro Garrido Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.380 de 1979, contra acuerdo destinado al recurrente al Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—594-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Alfarma, Sociedad Anónima Española», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.390 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Albofarma, Sociedad Limitada», de la marca número 764.907.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—627-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ambient-Car, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo, bajo el número 1.309 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1978, sobre concesión de la marca número 800.398, «Auvi», así como también contra la resolución de 13 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Jacques Borel International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.400 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 429.849, «Churrasco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—628-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.386 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 462.439.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—629-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pcuk Produits Chimiques Uguine Kulmann, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.392 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la protección en España de la marca internacional número 430.158 «Flammine».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—630-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Syntex Pharm AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.402 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 852.388, «Napolisin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—631-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.388 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 818.820, «Damm 1876», a «Sociedad Anónima Damm».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—632-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.398 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 698.889, «Gráfica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—633-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Burger Sohne y «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.394 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Tabacalera, S. A.», la inscripción de la marca número 881.578, consistente en la denominación «Tarantos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—634-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Midco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.313 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1977, por la que se denegó la marca número 775.079 «A» (con gráfico), clase 31, y de 5 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.323 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número

855.896, «Optizolina, a favor de «Quimitecnica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Modern Medicine Publications Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.329 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la denegación de la solicitud de registro de marca número 836.306, «Geriatría» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.123-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Scotch Whisky Association», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.242 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 798.217.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jean Raoul Vuarnet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.204 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 832.985.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Amstel Brouwerij B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.246 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 428.831, «Amstel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.130-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Gobierno Civil de Toledo se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 12 de 1980, sobre suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina adoptado con fecha 19 de diciembre de 1979, referente a la asistencia de un Concejal no perteneciente a la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 18 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y haciendo público el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para acceso a la plantilla de Ingenieros electromecánicos de I. C. A. I.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.132-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Midco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.317 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1977, por la que se denegó la marca número 763.302, «Aurrerá» (con gráfico), clase 32, y contra la resolución de 21 de junio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 22 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre aprobación del acta del Tribunal de oposición restringida de Ingeniero Superior de dicho Cuerpo directivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.127-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 24 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre celebración de examen escrito para la provisión de una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 26 de 1980, sobre suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en 21 de diciembre de 1979 respecto a aprobación provisional de las instrucciones para el plan general de ordenación urbana del Municipio y delimitación de polígonos del sector de ensanche.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.129-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Wolner, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.387 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que denegó la marca número 845.237, «Cefajobiotic-Wolner», así como también contra la resolución de 28 de julio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.124-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Esteban Menéndez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca número 739.807, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 828 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.220-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Scott Continental, N. V.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 817.985, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso

contencioso-administrativo al que le correspondió el número 937 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.221-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Muñoz León contra la resolución de 26 de abril de 1979, dictada por la Comisión del Fondo de Garantía Salarial, que desestimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra la pronunciada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial con fecha 27 de diciembre de 1978; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 880/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.222-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Hilario Carreras Quintana contra la resolución dictada por el Jefe Superior de Policía el 24 de mayo de 1979, por la que imponía al recurrente sanción económica de 25.000 pesetas por alteración del orden público y falta de respeto a los Agentes de la Autoridad; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 887 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.223-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vaca Nieto contra la sanción impuesta por el Jefe Superior de Policía el 9 de marzo de 1979, que impuso al recurrente sanción económica de 5.000 pesetas por alteración del orden público; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 907 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.224-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALBACETE

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 168 de 1979 se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Peninsular de Hierros, S. A.», representada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, contra don Juan Parrón Losa y su esposa, doña Josefa Casero Gutiérrez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda y que después se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de marzo del actual, a las once de su mañana, la que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primera.—Cuarta parte de una casa de campo llamada de Salazar, enclavada en el sitio del mismo nombre, con cuarta parte de ejidos, mitad del pozo en ella enclavado y la octava parte de un lavajo. Dicha parte de casa está compuesta de cocina y cuartos independientes y mide una extensión de veinte metros cuadrados y linda: derecha entrando o Poniente, con parte de dicha casa, la cual es propiedad de Dolores Plaza Sánchez; por su izquierda, con parte de la misma, propiedad de Ignacio Valero; por la espalda o Sur, con parte de la misma casa que pertenece a Antonia Camacho, y frente o Norte, por donde tiene su puerta de entrada, con el ejido que a esta parte corresponde. Toda la casa linda en sus cuatro vientos con terrenos del mencionado heredamiento de Salazar. Inscripción: Tomo 134, libro 41, folio 180 vuelto, finca número 18.255 duplicado, inscripción octava. Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda.—Otra cuarta parte en su lado saliente, de la casa de campo al sitio heredamiento del Salazar, con cuarta parte de ejidos, mitad de un pozo enclavado en la otra parte descrita en el número anterior y octava parte de un lavajo. Linda: Poniente, casa de Sebastián Sánchez y por los demás vientos con tierras de dicha heredad. Inscripción, la misma que la finca anterior. Dichas dos partes de edificio, ac-

tualmente se hallan divididas materialmente, y su descripción unificada es la siguiente: Una casa de campo al sitio heredamiento de Salazar, con ejidos y pozo a la espalda de la misma y al frente del lavajo. Linda: Por izquierda, Emiliano Ortega, y por la derecha y espalda, Bernardo Ortega, y se halla inscrita al tomo 134, folio 180 vuelto, libro 41, finca número 18.255, inscripción octava. Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Tercera.—Tierra, hoy viña con ocho mil vides, en el sitio heredamiento de Salazar, al Norte de la casa del mismo nombre, de haber siete fanegas y tres celemines, equivalentes a cinco hectáreas siete áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, otra de Marín Ortega Lozano; Mediodía, camino de Moharras; Poniente, otra finca de Melitón Félix Muñoz Cortijo, y Norte, Manuel Lacoba y Pedro Ortega. Inscripción: Tomo 583, libro 214, folio 108, finca 18.235, inscripción quinta. Valorada en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta.—Tierra plantada de viña en parte, con tres mil vides, en el sitio heredad de Salazar, al Norte de la casa del mismo nombre, de haber siete fanegas y tres celemines, igual a cinco hectáreas siete áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, otra finca del mismo señor Parrón Losa; Mediodía, camino de Moharras; Poniente, Martín y María Ortega, y Norte, Manuel Lacoba y Pedro Ortega. Inscripción: tomo 593, libro 220, folio 224 vuelto, finca inscripción tercera. Valorada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Quinta.—Tierra hoy viña con dos mil ochocientas cepas en el paraje o heredad de Salazar, llamada Cebadal del Lavajo, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas y once centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Sebastián Perona; Mediodía, Sebastián Sánchez; Poniente, herederos de Calixto Valero, y Norte, los de Ventura López. Inscripción: Tomo 513, libro 177, folio 189 vuelto, finca 11.571 duplicado, inscripción novena. Valorada en la cantidad de cuatrocientas sesenta y una mil quinientas ochenta pesetas.

Dado en Albacete a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario.—892-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 31 de 1979, a instancia de «Agro-Alicantina», representada por la Procuradora doña María Angeles Jurado Sánchez, contra don Francisco Fernández López, vecino de Archivel-Caravaca, con domicilio en Cortijo de Susano, en reclamación de 3.546.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día catorce de marzo del año en curso, y hora de las once treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

	Pesetas
Primera.—Tierra de secano, paraje de Casablanca, compuesta de dos parcelas, una de 13 Ha. 9 a 72 ca, y la otra de 10 Ha 45 a. Finca 18.138 de Alicante, valorada en ...	1.262.000
Segunda.—Tierra de secano en partida del Tartamudo, con 23 Ha. 32 a. Finca 13.148 de Alicante, valorada en ...	1.461.000
Tercera.—Tierra de secano en paraje de Casablanca y Sierra de Mojantes, de 33 hectáreas 77 a. Finca 18.145 de Caravaca, valorada en ...	1.400.000
Cuarta.—Casa sin número, Cortijada de Archive, barrio de Santa Bárbara, sitio de Las Cuevas; compuesta de una nave en planta baja y corral con superficie de 100 metros cuadrados. Finca 22.858 de Caravaca, valorada en ...	600.000
Quinta.—Casa-cortijo partido rural de Archivel, marcada con el número 838, con el nombre de La Arboleda, con una superficie de 489 metros y 55 decímetros cuadrados. Finca 16.770 de Caravaca, valorada en ...	2.000.000
Sexta.—Tierra de secano en partida rural de Archivel, de 1 Ha. 91 ca. Finca 23.778 de Caravaca, valorada en ...	20.000
Séptima.—Una cosechadora «Masey Ferguson», modelo 527, matrícula MU-491, valorada en ...	500.000
Total ...	7.843.000

Dado en Alicante a dos de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—866-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 785 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Antonio Traver Espallargues, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días y precio fijado en escritura, con un 25 por 100 de rebaja, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, con rebaja de un 25 por 100, fijado en escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas son las siguientes:

Finca número uno.—Vivienda tipo A, sita en el primer piso derecha-Sur del edificio bloque VII, con acceso por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja, que se compone de vestíbulo, cocina, pasillo, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados, y linda: derecha, mirando su fachada, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; izquierda, vivienda tipo B, y frente, resto finca a camino de la Estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por ciento.

Tomo 2.655, folio 3, finca 5.281.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número dos.—Vivienda tipo A, sita en el primer piso izquierda-Norte del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, cocina, galería, pasillo, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando su fachada, vuelo del resto de finca al Norte; izquierda, la otra vivienda del tipo A de la misma planta y hueco de escalera; fondo, hueco de escalera y vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la Estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al total valor del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por ciento.

Tomo 2.655, folio 5, finca 5.282.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número tres.—Vivienda tipo B, sita en el primer piso derecha-Norte del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados, siendo la cons-

truida de noventa y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando su fachada, vuelo de resto de finca a calle en proyecto; izquierda, vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera, la otra vivienda tipo B de la misma planta y patio exterior, y frente, resto de finca al Norte, hacia donde se orienta su fachada principal.

A efectos de beneficios y cargas, en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,14 enteros por ciento.

Tomo 2.655, folio 7, finca 5.283.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos cuarenta mil pesetas.

Finca número cinco.—Vivienda tipo A, sita en el segundo piso derecha-Sur del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando su fachada, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; izquierda, vuelo del resto de finca a bloque V, fondo hueco de escalera, vivienda tipo B de la misma planta y resto de finca a camino de la Estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por ciento.

Tomo 2.655, folio 11, finca 5.285.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número seis.—Vivienda tipo A, sita en el segundo piso izquierda-Norte del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando a su fachada, vuelo del resto de la finca al Norte; izquierda, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera, fondo hueco de escalera y vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la Estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por ciento.

Tomo 2.655, folio 13, finca 5.286.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Manuel Torre.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—1.672-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 918 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por «Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahís, contra «Riojana de Hostelería, S. A.», en reclamación de 9.815.421 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura

base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de abril de 1980, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

«Número uno.—Local comercial en planta baja, a la derecha del portal, que tiene acceso por la calle y por el portal, con escaparate al mismo portal, junto el acceso del local, tiene una superficie de unos 85 metros cuadrados y 25 metros cuadrados el patio; linda: Norte o frente, calle del General Mola; Sur, o fondo, finca de sucesores de Segundo Crespo; Este, portal, hueco de escalera y el local número dos, y Oeste, casa número 51 de dicha calle.

Registro: Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1.542, libro 626, folio 191, finca 34.833, inscripción 2.ª.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

«Número dos.—Local comercial en la planta baja, a la izquierda del portal, con acceso por el mismo y por la calle y con escaparate junto al acceso al portal, tiene una superficie de 210 metros cuadrados, de ellos 145 metros cuadrados en planta baja cubierta, de 18 metros cuadrados a patio y 47 metros cuadrados al cobertizo. Linda: Norte, calle del General Mola; Sur, finca de sucesores de Segundo Crespo; Este, casa número 47 de dicha calle, y Oeste, portal, hueco de escalera y local a mano derecha, antes descrito.

Registro: Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1.542, libro 626, folio 197 vuelto, finca 34.835, inscripción 2.ª.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de dieciocho millones de pesetas.

«Número tres.—Entreplanta izquierda, subiendo la escalera, situada sobre la planta baja, mano derecha, que tiene una superficie de 65 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Norte o frente, calle del General Mola; Sur o fondo, finca de sucesores de Segundo Crespo; Este, portal, hueco de escalera y entreplanta derecha; Oeste, casa número 51 de dicha calle.

Registro: Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1.542, libro 626, folio 201, finca 34.837, inscripción 2.ª

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

«Número cuatro.—Y entreplanta derecha, subiendo escalera, situada sobre el local en planta baja, mano izquierda, que tiene una superficie aproximada de 145 metros cuadrados, y linda: Norte, calle del General Mola; Sur, finca de sucesores de Segundo Crespo; Este, casa número 47 de la calle del General Mola; y Oeste, portal, hueco de escalera y entreplanta.

Registro: Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1.542, libro 626, folio 205, finca 34.839, inscripción 2.ª

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas.

Las cuatro fincas anteriormente descritas, que salen a subasta, han sido tasadas en la total suma de cuarenta millones quinientas cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona a veintuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—884-C.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 727 de 1978-MS. se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Félix Navarro Benedito, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Olmo, número 10, y del que se ignora su paradero, y no se han tenido noticias desde 1938 en que tomó parte en la guerra civil española, promovido por la esposa del mismo, doña Elvira Ribas Pastor, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis.

Lo que se pone en general conocimiento a los oportunos efectos, debiendo publicarse por dos veces el presente edicto con intervalo de quince días, en ese medio de comunicación, y significando a V. que ha sido facultado expresamente el portador del presente, para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Barcelona a veintuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, 885-C. 1.ª 4-2-1980

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 863/79, segunda sección, y promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña, S. A.», que litiga con el beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Manuel Rodríguez Alonso, vecino de Barcelona, calle Garcilaso, 207, ático primera, en reclamación de la suma de quinientas ochenta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escri-

tura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de marzo de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Número once o piso ático, puerta primera de la casa número 207 (207) de la calle Garcilaso, de esta ciudad de Barcelona. Vivienda con terraza, de superficie treinta y ocho metros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, con la calle Garcilaso; al fondo, Sur, con patio de luces y escalera, y a la derecha entrando, Oeste, e izquierda, Este, con finca de que procede. Tiene un coeficiente de cinco enteros veinte centésimas por ciento (5,20 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 2.080, libro 158 de la Sección segunda, folio 175, finca 13.078, inscripción primera.

Precio de tasación para la subasta, un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a veintuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—Rubricado.—1.669-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 897 de 1979, segunda Sección, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don José Manuel Ortiz del Barrio, vecino de Barcelona, piso primero, puerta tercera, es-

calera derecha, en la quinta planta de la casa número 168-170 de la calle Urgel, número 117,119 de la calle de Mallorca, en reclamación de la suma de un millón ciento cuatro mil ochenta y nueve pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana.

Finca objeto de subasta:

Piso primero, puerta tercera, escalera derecha, que es la entidad número cincuenta y ocho, en la quinta planta de la casa números 168-170 de la calle de Urgel y números 117-119 de la calle de Mallorca, del edificio sito en esta ciudad, calle de Mallorca, 117 al 123, y calle de Urgel, 168-170, y al chaflán formado en su cruce por ambas calles, destinado a vivienda; se compone de recibidor pasillo, comedor-estar, cocina, galería, lavadero, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Su superficie es de ciento dieciséis metros dieciséis decímetros cuadrados de los que corresponden 101,34 a la vivienda y 14,92 metros a la terraza. Linda: frente, Sur, con el piso de esta misma planta, casa y escalera puerta cuarta y patios de luces; izquierda, entrando, Oeste, con el chaflán formado en su cruce por las calles de Urgel y Mallorca y con patio de luces; derecha, Este, con el piso de esta misma planta, casa y escalera, puerta cuarta, patio de luces, con el rellano de la escalera derecha de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; espalda, Norte, con el piso de esta misma planta, casa y escalera puerta segunda; debajo el piso entresuelo, despachos 9, 10, 11 y 12, y vestíbulo de la planta de entresuelo, y encima, con el piso segundo, puerta tercera de la misma casa y escalera. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número siete de los de esta ciudad, tomo y libro 174, folio 160, finca número 9.622, inscripción segunda.

Valorada la finca hipotecada en novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Focillas.—1.670-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.140 de 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Mariano Páez Fernández y doña Juliana Alonso Palá, y cuya actora goza del beneficio de gratuidad, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de abril próximo y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de la subasta

Vivienda número 6, en el piso entresuelo, puerta 2.ª, con una extensión superficial útil de 60 metros cuadrados, en la calle de Milán, números 60-62, de Santa Coloma de Gramanet; se compone de diversas dependencias. Linda: al Norte, con parte derellano de escalera, parte con vivienda número 5 y parte con patio de luces; al Oeste, con finca de don Mariano Páez, en parte mediante patio de luces; al Este, con vivienda número 7; al Sur, con patio del común de vecinos de uso exclusivo de la vivienda número 4; por arriba, con vivienda número 11; por debajo, con vivienda número 4. Porcentaje del 3,89 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de ésta al

tomo 2.047, libro 534 de Santa Coloma, folio 16, finca número 38.052, inscripción segunda.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Dado en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, José M. Puguire.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—1.673-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Bilbao (Vizcaya) y su partido,

Hago saber: Que por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia, bajo el número 1.107/78 (1.ª) instado por doña Esperanza Pazos Mariño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, calle C. Riestra, 5, respecto de su esposo, don Manuel García y Paz, que marchó a Francia el 12 de agosto de 1971, y del cual hace tres años que no se tienen noticias, ignorando su actual paradero.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—728-C.

1.ª 4-2-1980

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 214/78, ejercitando acción real conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en esta capital, en avenida del Generalísimo, 22, contra don José Ayuso Ruiz, vecino de Andújar (Jaén), en avenida de José Antonio, 64, en reclamación de cantidad de diez millones de pesetas de principal del préstamo y ochocientos veintinueve mil ciento setenta pesetas importe de intereses y comisión, vencidos y no satisfechos al 6 de marzo de 1978, así como las que se sigan devengando, al tipo pactado, y las costas de este procedimiento; y en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1. Sirve de tipo para esta subasta el señalado en la escritura de hipoteca, es decir, por la finca descrita al número 1, la cantidad de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, y por la descrita al número 2, la cantidad de catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

entidad actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Finca objeto de esta subasta

1. «Casa marcada con el número 77 de la avenida de José Antonio, de Andújar, con superficie de 312 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Miguel Martínez Mena; por la izquierda, otra de Dionisio Serrano Expósito, y por la espalda, la de don José Garrido.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1.470, libro 281, folio 195, finca número 2.030, inscripción 29.

2. «Casa marcada con el número 56 de la avenida de José Antonio, de Andújar, con la extensión superficial de 1.083 metros cuadrados, que linda: por su derecha, entrando, casa de Francisco Serrano Martínez y Francisco Madueño; izquierda, otra que fue de don Agapito Serrano, y por la espalda, calle sin denominación oficial por la que también tiene acceso.»

La hipoteca se halla inscrita en el citado Registro, al tomo 1.611, libro 360, folio 106, finca número 18.996, inscripción segunda.

Dado en Córdoba a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—900-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 98/79, ejercitando acción real conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en esta capital, en avenida del Generalísimo, 22, contra don Emilio Llanero Núñez y su esposa, doña María Isabel Polo Cruz, ambos mayores de edad y vecinos de Córdoba, con domicilio en bloques de Santa Victoria, 2, calle Marcos Redondo, número 6, bajo, en reclamación de trescientas nueve mil pesetas de principal del préstamo y sesenta y dos mil setecientos once pesetas importe de sus intereses vencidos y no satisfechos al 22 de enero de 1979, además de los que vayan venciendo, al tipo pactado, y las costas de este procedimiento; y en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día trece de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1. Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas, señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Finca objeto de esta subasta

«Número 71.—Piso tercero, tipo I, del bloque B, con fachada a la avenida de El Cairo, polígono de Levante, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 2, recayente al pasaje particular o patio de manzana entre bloques y ocupa una superficie útil de 80,91 metros cuadrados, y construida de 85,09 metros cuadrados, según el título y según la Cédula de Calificación definitiva 88,10 metros cuadrados construidos y 71,88 metros cuadrados útiles. Linda: por su derecha, entrando al mismo, con el piso tercero, tipo A i, patio de luces y dicho piso; por su izquierda, con pasillo de escalera y piso tercero, tipo H i; por su fondo, dicho patio de luces y calle en proyecto, y por arriba, con la azotea. Consta de "hall", cocina, terraza-lavadero, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza exterior, correspondiéndole en la azotea un cuarto trastero con su parte proporcional de terraza individualizada.»

Título: El de compra, en la misma escritura de préstamo, a «Rolusa». Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.207, número 181 de la Sección segunda, folio 248, finca número 15.158, inscripción segunda.

Dado en Córdoba a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—901-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 374 de 1978, ejercitando acción real conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en esta capital, en avenida del Generalísimo, 22, contra don Francisco Muñoz Calvo, Agente comercial, y su esposa, doña Josefa Cecilia Moro, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Córdoba, con domicilio en El Almendro, 17, en reclamación de doscientas cuarenta y una mil setecientas ochenta y cinco pesetas de principal del préstamo y sesenta y nueve mil doscientas doce pesetas, importe de sus intereses vencidos y no satisfechos, así como la comisión al día 1 de abril de 1978, así como los que vayan venciendo al tipo pactado y las costas de este procedimiento; y en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, señalada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Finca objeto de esta subasta

«Piso primero número 4, de la casa número 17 de la calle El Almendro, de esta capital. Le corresponde el número 13 de la división horizontal. Tiene su acceso por el portal, letra A, y ocupa una superficie útil de 94 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando al mismo, con la calle El Almendro; por su izquierda, con el piso primero número 3; por su fondo, con resto del solar, que discurre por el lindero este del edificio, y por su frente, rellano de escalera, patio de luces y piso primero número 1. Consta de vestíbulo, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior, correspondiéndole para su uso y utilización exclusiva la mitad del patio de luces con él colindante, sin que en la misma puedan construirse obras de clase alguna, temporales ni fijas. Se le asignó un porcentaje, en relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros quince centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 8, libro 69, folio 58 vuelto, finca número 3.735, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Dado en Córdoba a 19 de enero de 1980. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—902-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 622 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ana Jurado Castilla sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Fernando Arenas Velasco, nacido en Pedro Abad (Córdoba) el 12 de mayo de 1909, hijo de Francisco Arenas Bustos y de Lucía Velasco Melendo, el cual tuvo su último domicilio en dicha villa, de la que se ausentó a finales de julio de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada o con conocimiento de los hechos pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 23 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.591-E.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hace saber: Que en autos número 920-78, seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, sobre

reclamación de un préstamo contra don Antonio Van de Walle de Ponte, domiciliado en Barcelona, avenida Pau Casals, números 18-20, piso segundo, o calle Tostet, números 8-10, de la misma ciudad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera subasta pública la finca hipotecada siguiente:

«Un carmen nombrado San Antonio, situado en Granada, parroquia de San Cecilio, calle de la Cruz de Piedra, demarcado con el número 19; linda, derecha entrando o Levante, carmen de San Miguel, con el castillo de la Torre Bermeja y alamedas de la Alhambra; izquierda o Poniente, callejón sin salida y con huertos, corrales y respaldos de la casa de don Isidro Carmona y otras de la cuesta de las Infantas; Norte o espalda, con el carmen de los Patos, una finca del señor Pérez de Herrasti y alamedas de la Alhambra y puerta de las Granadas; Sur o frente, la calle de la Cruz de Piedra; comprende una casa de dos cuerpos de alzado, con superficie de ciento setenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados. El carmen tiene una superficie de treinta y cinco áreas treinta centiáreas, se dice disfruta de cuatro cuartillos de agua de la acequia de la Alhambra, cuya agua no está inscrita en el Registro de la Propiedad, donde es la finca número 19.386, inscripción cuarta, al libro 697, folio 215.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de mayo próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de veintidós millones quinientas mil pesetas; en que fue tasada dicha finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del indicado procedimiento, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada a 21 de enero de 1980.—El Magistrado-juez.—El Secretario.—597-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Angel Camarasa Camarasa, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Alemania, número 61, representado por el Procurador de estos Tribunales don Francisco Bethencourt y Manrique de Lara, se ha convocado a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 8, Palacio de Justicia, el día 11 de junio del corriente año, a las diecisiete horas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—871-C.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de suspensión de pagos número 248-79 a instancia de «Talleres Lafuente», representado por el Procurador señor Domínguez, en cuyos autos por resolución de este día se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a dicha Compañía mercantil, domiciliada en Madrid, calle Francisco Laguna, número 11, con declaración de insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana, citando a los acreedores con la significación de que hasta ese día estarán en Secretaría, a su disposición, el informe y los estados rendidos por la intervención judicial, con la proposición de convenio propuesta por el deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El País», expido el presente.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 1979.—El Secretario.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—596-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 180/77-B, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María Isabel Brioso Franco, en la finca hipotecada que luego se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por precio de tasación para subasta y con antelación de quince días al acto, la finca siguiente:

En Granada. Finca hipotecada. Avenida de Calvo Sotelo, s/n, hoy. Finca 7.ª de la escritura de división única de la demanda. Piso segundo derecha. Este piso está situado en la planta cuarta de la casa número nueve provisional de la avenida de Calvo Sotelo, de la ciudad de Granada; se compone de seis habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa y terraza de servicio, ocupando una superficie de ciento veintiocho metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su puerta de entrada, solar de don Manuel y don Francisco Fernández; izquierda, piso segundo izquierda, y espaldal, la Acera del Triunfo. Se le asigna una cuota o participación, tanto en los elementos comunes del inmueble como para distribución de beneficios y cargas, de siete enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada, al tomo libro 750, folio 171, finca 24.472, inscripción 2.ª La finca descrita quedó respondiendo de 68.000 pesetas de principal, o sea, de capital, sus intereses correspondientes y del 20 por 100 de su gravamen principal, es decir, 13.600 pesetas para costas y gastos. Al capital de que responde esta finca le corresponde satisfacer un semestre pactado en la estipulación 6.ª de la referida escritura de división de pesetas 2.280,40.

Las condiciones para la celebración de la subasta son las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 136.000 pesetas (condición 11.ª de la escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, y en este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se señala para la subasta el día 24 de marzo del corriente año, a las once horas.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—589-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.400 de 1975-A, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» (que litiga en concepto de pobre), representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Angel Córdoba Caballero y esposa, doña Margarita Pérez Alania y otros, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de las fincas hipotecadas siguientes:

Como de la propiedad de los demandados don Angel Córdoba Caballero y esposa, doña Margarita Pérez Alania:

«Piso bajo izquierda, tipo B-1, del bloque número 7, denominado «San Tadeo», hoy número 2 de la calle Platero Pedro Sánchez de Luque, de Córdoba, pago del Marrubial. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo piso izquierda A-1; derecha, entrando, izquierda y fondo, terrenos destinados a jardín y zona de recreo. Le es inherente el trastero número dos.

Su cuota en el valor total del edificio es cuatro enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al folio 38 vuelto del tomo y libro 797, finca número 28.024, inscripción cuarta.

Como de la propiedad de los demandados don Alfonso José Prieto Escaziano y esposa, doña María del Carmen Rodríguez:

1.ª Sótano comercial derecha, sito en la planta de sótano, parte anterior izquierda del edificio número 10, denominado San Pablo, hoy marcado con el número cuatro de la calle Platero Pedro Sánchez Luque, de Córdoba, pago de Marrubial. Consta de una nave de sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente.

Linda: frente, pasillo de plantas de sótanos, por donde tiene su entrada, sótano comercial izquierda y fondo, terrenos destinados, digo y parte de trasteros; derecha, izquierda y fondo, terrenos destinados a jardín y zona de recreo.

Su cuota en el total valor del edificio es de cinco enteros cuarenta y una centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo y libro 797 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 193 vuelto, finca número 28.126, inscripción tercera.

2.ª Sótano comercial izquierda, sito en la planta de sótanos parte anterior derecha, del edificio número diez, denominado San Pablo, hoy marcado con el número cuatro de la calle de Platero Pedro Sánchez Luque, de Córdoba, pago de Marrubial.

Consta de una nave de sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, pasillo de planta de sótanos, por donde tiene su entrada, sótano comercial derecha y parte de trasteros; derecha, entrando, izquierda y fondo, terrenos destinados a jardín y zona de recreo.

Su cuota en el total valor del edificio es de cinco enteros y una centésima por ciento.

Inscrita en el tomo y libro 797 de Córdoba, folio 197 vuelto, finca número 28.128, inscripción tercera.

Tasadas, la primera finca, en noventa y dos mil cuatrocientas treinta pesetas (92.430 pesetas), y las dos últimas, en cuarenta y cuatro mil trescientas once pesetas (44.311 pesetas) cada una de ellas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, el día 31 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—839-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 12 de 1980 a instancias de doña María Esteban Amblar para la declaración de fallecimiento de don Andrés Maldonado Peña, natural de Madrid, hijo de José Emilio y de Natividad, casado con doña María Esteban Amblar, cuyo último domicilio fue en Sabadell (Barcelona), y accidentalmente en Castellfollit de la Roca (Gerona), estribaciones de los Pinineos, el que en el mes de febrero de 1939 fue la última vez que se tuvo conocimiento de su paradero y

existencia e ignorándose su paradero actual.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1980.—El Secretario.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—862-C. 1.ª 4-2-1980

*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 647 de 1978, a instancia del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra la Sociedad «Solthermic, S. A.», sobre reclamación de préstamos hipotecarios, mediante providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las fincas cuya descripción se especificará en siete lotes por separado.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, de esta capital, se ha señalado el día 4 de marzo de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la primera y que corresponda a cada una de las fincas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de subasta para cada una de las fincas o lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Entidad número dos.—Tienda primera de la planta primera baja de la total casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Travesera de las Cortes, señalada con los números once y trece, tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, parte con la propia calle y parte con la rampa de acceso a la planta sótano; por la espalda, con terrenos propiedad de don Ismael Sancho Agustina, don Esteban Grau Valls y con don Francisco Benavent; por la derecha, parte con vestíbulo, parte con portería y cuarto de contadores, parte con caja de escalera y parte con la entidad cuatro; por la izquierda, parte con rampa de acceso al sótano y parte con «Inmobiliaria Llobregat, S. A.»; por arriba, parte con vivienda de la portería, parte entidades cinco y seis y parte con terraza de la entidad número cinco, y por abajo, entidad número uno. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros noventa y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llobregat, al tomo 1.495, libro 2.º, Sección 1.ª, folio 235, finca número 243, inscripción 3.ª

Tasada en 4.200.000 pesetas.

2. Entidad número tres.—Tienda segunda de la planta baja de la total casa

sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Travesera de las Cortes, señalada con los números once y trece; consta de tienda o local comercial; tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, con la propia calle; por la derecha, finca de que se segregó, propiedad de «Inmobiliaria Llobregat, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con escalera y vestíbulo; por arriba, entidad seis, y por abajo, entidad uno. Se le asigna un coeficiente de un entero cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.495, libro 2.º de la Sección 1.ª, folio 237, finca número 244, inscripción 3.ª

Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Entidad número cuatro.—Tienda tercera en la planta baja de la total casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Travesera de las Cortes, señalada con los números once y trece; consta de tienda o local comercial; tiene una superficie de ciento cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados; linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, parte con caja de escalera, parte con caja de ascensor y parte con la entidad tres; por la espalda, con terrenos propiedad de don Ismael Sancho Agustina, don Esteban Grau Valls y don Francisco Benavent; por la derecha, finca de que se segregó, propia de «Inmobiliaria Llobregat, S. A.»; por la izquierda, entidad dos; por arriba, entidad cinco y parte con terraza de la misma entidad, y por abajo, entidad número uno. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.495, libro 2.º de la Sección 1.ª, folio 239, finca número 245, inscripción 3.ª

Tasada en 3.700.000 pesetas.

4. Número dos.—Planta baja, puerta primera. Local comercial o tienda exterior que forma parte integrante de la casa número quince y diecisiete de la calle Travesera de las Cortes, de Hospitalet, y tiene su acceso directo a la calle con puerta a la misma. Se compone de tienda propiamente dicha y trastienda o almacén, con sus correspondientes servicios sanitarios. Comprende una superficie de ciento cuarenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle Travesera de las Cortes; por la izquierda, entrando, parte con la rampa de acceso a la planta sótano y en parte con propiedad de «Inmobiliaria Llobregat, S. A.»; por el fondo, con esta última; por la derecha, parte con la tienda puerta segunda y en parte con el local puerta tercera, ambos de esta misma planta, que seguidamente se describirán; por abajo, con la planta sótano, y por encima, con el piso primero, puertas primera y segunda. Le corresponde con arreglo al valor del total inmueble un coeficiente de cinco enteros y tres centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.242, libro 475, folio 61, finca número 37.353, inscripción 3.ª

Tasada en 3.850.000 pesetas.

5. Número tres.—Planta baja, puerta segunda. Local o tienda exterior que forma parte integrante de la casa números quince y diecisiete de la calle Travesera de las Cortes, de Hospitalet, y tiene acceso directo a la calle mediante puerta abierta en la misma. Se compone de una sola entrada o tienda y servicios sanitarios; comprende una superficie de treinta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle Travesera de las Cortes; por la izquierda, entrando, con el local o tienda puerta primera de esta planta, descrito anteriormente; por la derecha, con el vestíbulo principal de la casa y «hall» de entrada; por el fondo, con el

local puerta tercera, que seguidamente se describe; por abajo, con la planta sótano, y por encima, con el piso primero, vivienda portería en parte y en parte con la vivienda puerta primera. Le corresponde con arreglo al valor del total inmueble un coeficiente de un entero y veintiocho centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.242, libro 475, folio 63, finca 37.355, inscripción 3.ª

Tasada en 1.050.000 pesetas.

6. Número cuatro.—Planta baja, puerta tercera. Local comercial, interior, que forma parte integrante de la casa números quince y diecisiete de la calle Travesera de las Cortes, de Hospitalet de Llobregat, y tiene su entrada por el vestíbulo principal del inmueble, con puerta que abre tocando el cuarto de contadores. Comprende una sola nave, con servicios sanitarios y abarca una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda: por su frente, lado orientado y más próximo a la calle, parte con la caja de la escalera, parte con el hueco del ascensor, con el cuarto de contadores y en parte con las tiendas puertas primera y segunda; por la izquierda, entrando, con dicha tienda puerta primera; por la derecha, parte con el vestíbulo o «hall» de entrada del total inmueble, por donde tiene su acceso este local, parte con el cuarto de contadores y hueco del ascensor y en su mayor parte con finca de los señores Balcells; por el fondo, con propiedad de «Inmobiliaria del Llobregat, S. A.», o sus sucesores; por abajo, con la planta sótano, y por encima, con el piso primero, puerta segunda. Le corresponde con arreglo al valor del total inmueble un coeficiente de cuatro enteros y treinta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad indicado, al tomo 1.242, libro 475, folio 65, finca número 37.357, inscripción 3.ª

Tasada en 1.050.000 pesetas.

7. Porción de terreno sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de la Unificación, donde se le ha señalado con los números diez y doce, y que afecta la figura de un rectángulo de catorce metros de ancho por treinta y un metros veinte centímetros de profundidad, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos sesenta y un palmos veintidós décimos de palmo. Sobre el solar hay construido un edificio de planta baja de doscientos setenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, cubiertos en parte por terrado y en parte por tejado. Linda: por su frente, Sur, con la calle Unificación; por la derecha, entrando, Este, con Ismael Sancho Agustina; por el fondo, Norte, con la mayor finca de que se segregó, y por la izquierda, Oeste, con terrenos propiedad de los señores Balcells.

Inscrita en el Registro indicado, al tomo 428, libro 428 del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 77, finca número 31.486, inscripción 3.ª

Tasada en 14.850.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—834-C.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, accidentalmente, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.035 de 1978 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Juan García Puebla, en los que por providencia de esta

fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación seis millones ciento treinta y dos mil pesetas, la siguiente finca:

«Tierra en término de Sonseca, al sitio denominado Veredilla de Ajofrín, de caber 17 áreas 52 centiáreas. Linda: al Norte, con la registral número 12.223, para vender a don Félix Martín Maestro Sánchez; Sur, con la registral 12.221, que se vende a don Víctor Cerdeño Sánchez; Este, con otra de herederos de doña Mercedes Sánchez, en línea de 24 metros, y al Oeste, con el camino de Ajofrín.

Inscrita al tomo 1.014, libro 121, folio 127, finca número 12.222, inscripción 1.ª»

Haciéndose constar que, para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, s/n., y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para su examen, atendiendo que se acepta la titulación de la finca y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—591-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 80-80-A, promovido por la Compañía mercantil «Reydur, S. A.», se ha dictado providencia, que es como sigue:

Providencia del Juez señor Moreno.—Juzgado de Primera Instancia número cinco, Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.

Daca cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, fórmense los oportunos autos, en los que se tiene por parte legítima al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Reydur, S. A.», en virtud del poder que presenta, mandando se entiendan con el mismo las sucesivas diligencias.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 28 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Reydur, S. A.», con domicilio social en Villaverde Alto (Madrid), carretera de Villaverde a Getafe, kilómetro 10,200, nave 8, lo que se participa a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos que señala el artículo 4.º de la referida Ley; y anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Dese publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Antes este acuerdo en el Registro mercantil de esta Provincia, expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento, por duplicado.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa,

y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Alberto Grande García, Censor Jurado de Cuentas, y don Andrés Quinzá Marcos, Profesor mercantil, respectivamente, e Interventor acreedor al representante legal de «Carmax, S. A.» en la persona que el mismo designe; cuyos cargos, una vez aceptados, inmediatamente comenzarán a ejercer, librándose al efecto las oportunas comunicaciones para su comparecencia ante este Juzgado; pónganse las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado lo consérvense al presente para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, lo que en todo momento tendrá a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma que corresponda.

Hágase saber a los referidos Interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último, redacten, previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo 8.º de la citada Ley. De acuerdo con el artículo 23 de la misma, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—El Juez, José Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe.—El Secretario.—526-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 939/79-AM, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Martín Salinas Gracia, hijo de Martín y de Francisca, natural de Barbastro, provincia de Huesca, casado y vecino de Madrid, donde falleció sin testar el día 9 de enero de 1979, reclamando la herencia su esposa, doña Pilar Rivera Castro, en la cuota legal usufructuaria, y en el resto los cuatro hermanos de doble vínculo del referido finado, doña Juliana, doña Teresa, don Francisco y doña Pilar Salinas Gracia, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse el presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—599-3.

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el expediente número 44-1980, que por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel González Scott-Glendown, dedicado a la compraventa de aparatos de precisión y relojería y demás actividad de lícito comercio, con domicilio en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 57, decretándose la intervención de todas las operaciones del referido comerciante individual.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—863-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.066/79-A se siguen autos del procedimiento de la Ley Hipotecaria instados por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Humberto de Cal Mac-Mahón y otra, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días, los bienes que después se dirán y bajo las condiciones que se expresan, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, se ha señalado el próximo día trece de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Bienes objeto de subasta

Local de negocio situado en la parte posterior de la planta baja o de calle del edificio números 6 y 8 de la calle de Doctor Esquerdo, de Madrid, es interior y tiene puerta de entrada al fondo del patio del edificio, al que se llega por la rampa derecha, entrando, que a su vez arranca del portal señalado con el número 8 de la calle, es de forma irregular y dentro del mismo tiene instalados dos cuartos de aseo. Su forjado de piso está calculado para una sobrecarga de 500 kilos por metro cuadrado. Mirando desde la calle linda: por su frente, con el local lateral izquierda, patio por donde tiene su entrada y otro hueco, caja de escalera de acceso al local posterior de la planta primera y con el local central; por su derecha, con casas números 156 y 158 de la calle Ayala; por su izquierda, con casa número 6 de la calle de Luis Villa y con patio al que tiene tres huecos, y por su fondo, con un local garaje de la calle de Luis Villa y con otro patio al que tiene dos huecos. Comprende una superficie de 404,74 metros cuadrados, incluido el grueso de muros. Su cuota de comunidad es de cinco enteros con veintisiete centésimas por ciento. Se halla inscrita al tomo 80, libro 610 de la Sección 1.ª, folio 4, finca 18.409, del Registro número dos de Madrid.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de nueve millones cien mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para aquellos que quieran examinarlos, y que las cargas o gravámenes—anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere—estarán, digo, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el precio del remate se consignará a los ocho días después de aprobado el mismo. Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez accidental, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—872-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís

Garrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 546 de 1978 a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don Julio González González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en lotes separados, y término de veinte días, de las fincas embargadas a dicho demandado, que son las siguientes:

Tienda en la casa número 34 de la calle de Monserrat, o local comercial en la citada casa y calle, de una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando al Oeste, con la calle Monserrat, a donde tiene dos ventanas y dos huecos de acceso a la tienda; por la derecha, mirando desde la calle de Monserrat, un portal y pasillo de acceso a la escalera de tres pisos y patio de la misma finca, y patio de luces de la finca número 32 de la calle de Monserrat, propia de hijos de Casimiro Mahón; por la izquierda, mirando también desde la calle de Monserrat, con la finca número 34 de la calle de Conde Duque, propiedad de don Félix Cabrerizo García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 632, folio 16, finca 21.520, inscripción 1.ª Sale a subasta por el tipo de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Parcela de terreno en Camino Viejo de Fuencarral, con una superficie de 3.173,40 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con el Camino Viejo de Fuencarral, en línea de 75 metros cuadrados; por el Este, con otra parcela de don Lorenzo Manzanares, en línea de 42 metros; por el Sur, con el resto de la finca de que se segrega, en línea de 75 metros; por el Oeste, con la calle particular paseo del Rey, en línea de 42,25 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 579, libro 30, folio 31, finca número 1.370, inscripción 5.ª Sale a subasta por el tipo de siete millones setecientos treinta y tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—588-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judi-

cial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.316/78 a instancia de don Félix Arranz Pascual y don Mateo San Miguel Cobo, contra doña María del Carmen Rojo Millán y su esposo, don José Requena López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana.—Un predio urbano denominado «Villa Pepita», posteriormente «Villa Antonio» y en la actualidad «Villa María Carmen», enclavada en los terrenos procedentes de la Hacienda nombrada Haza de Teatinos, del partido primero de la Vega, término de Málaga, calle llamada de Martín de la Plaza, sin designación de número antes, hoy siete, constituido por una casa de sólo planta baja y una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, el comedor, un cuarto de baño, la cocina y una despensa; consta su superficie de setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; está situada hacia el centro del solar, y tiene una pequeña azotea sobre la parte alta trasera de la casa. Al fondo del predio un lavadero y un retrete, cuya superficie es de cinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Y un espacio libre de terreno destinado a jardín y patio, que abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. El predio está circundado por su frente, que mira al Norte, con muretes y pilares de mampostería y verjas y puerta de hierro, y por sus demás lados con murete de citarra y pilares en la parte que los separa de los predios colindantes y en la parte que los separa de la calle Fernández de Alarcón, con, además, verjas de hierro. Tomado en su conjunto, linda, por su frente, en una línea de nueve metros y veintinueve centímetros, con la calle Martín de la Plaza; por su derecha, entrando, o sea al Oeste, en una línea de veinticinco metros y treinta centímetros, con la faja de terreno de noventa y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, que ha quedado como sobrante para la vía pública para ensanche de la calle de Fernández de Alarcón, procedente del solar unificado; por su izquierda, o sea el Este, en una línea de veinticinco metros y cinco centímetros, con el predio urbano «Villa Maruja», y por su fondo, o sea al Sur, en una línea de nueve metros, con terrenos de don Pedro Arrabal, y comprende una extensión superficial de doscientos treinta metros y veintidós decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número III-B de Málaga, al folio 246, del tomo 2.010 del archivo, inscripción 8.ª, finca número 1.491 triplicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día quince de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas noventa mil pesetas, que se ha fijado a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—594-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 836 de 1979, se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Isaac Bendahan Benaim, sobre bienes especialmente hipotecados por don Fernando Domingos dos Santos Domingues, vecino de Rincón de la Victoria, Urbanización «El Cantal-Villa Margarita», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primer vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla séptima y siguientes del citado artículo, la finca que a continuación se describe, habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo a las doce de la mañana:

Finca objeto de subasta

Una parcela de terreno destinada a solar, procedente de la hacienda de campo nombrada Cala del Moral, término de Rincón de la Victoria, en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 258, y sitio denominado promontorio de El Cantal, extensión de 434,15 metros cuadrados. Dicho solar constituye la parcela N-I-B del plano de urbanización de «El Cantal». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al folio 204 vuelto, del tomo 565 del archivo, antes 1.316, finca número 1.590, inscripción segunda.

Incluidas las construcciones que en dicho solar existan o puedan existir en el futuro.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1.640.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a 17 de enero de 1980. El Secretario.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—590-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 841 de 1979 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», y de «Banco de Bilbao, S. A.», representados por el Procurador don José Casalinos Velasco, contra don José García Vives, su esposa, doña Josefa Pellicer Sánchez, y don Bernabé García Pellicer, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 6.089.000 pesetas, intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1) Un trozo de tierra secano a cereales, hoy riego con agua elevada de los motores de herederos de Lorenzo Vicens Roselló, «La Florida», sito en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos o Cortijos, de cabida diecisiete tahullas, seis ochavas y cuatro brazas, equivalentes a una hectárea, noventa y ocho áreas, sesenta y una centiáreas y noventa y ocho decímetros, de los cuales se hallan plantadas de parral de primer año una hectárea, setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, y el resto huerta en blanco. Linda: Norte, Antonio Hernández Carpe y José Sánchez Martínez, camino por medio de este último; Este, Fernando Martínez, casa de Lorenzo Corbalán y casa de José Sandoval; Sur, camino de Los Cortijos al Campo de Cotillas, en parte, y en el resto, calle de Alfonso X el Sabio, y Oeste, hijo de Francisco Pérez Oñate.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, folio 242 del tomo 121 general y 9 de Las Torres de Cotillas, finca número 1.333, inscripción 7.^a

2) Una parte de hacienda de tierra secano, en término municipal de Lorca, diputación de Béjar, con casa cortijo y dos eras de trigo, dicese, de trillar mies; tiene de cabida cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, veintiocho centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, igual a noventa y cuatro fanegas y treinta y ocho céntimos de celemin del marco de ocho mil varas, de las cuales cincuenta y nueve fanegas y treinta y ocho céntimos de celemin son laborizadas, y de ellas, dos fanegas con algunos árboles y boquera de la rambla y las treinta y cinco fanegas restantes incultas. Linda todo: Norte, José Navarro García; Este, hacienda del caudal que fue de don Manuel Musso y Fontes y Rambla de los Azules; Sur, Rambla de Vejar, y Oeste, hacienda de la Noria, del caudal de dicho señor Musso, y tierras de doña Rosa Ros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 16 del tomo 1.007 del archivo, libro 887 del Ayuntamiento de Lorca, finca número 204, inscripción 11.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de cinco millones de pesetas la primera y de siete millones la segunda, precios, respectivamente, fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, el día veinte de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efec-

tivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca anteriormente indicado para cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los autores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—865-C.

PALMA DE MALLORCA

Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca, encargado accidentalmente de este de igual clase número 1 por licencia del titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 786-M-79, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza de los beneficios de pobreza), contra «Construcciones Barona Alcalá, S. A.», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, 3-A-cuarto, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Vivienda de la primera planta alta, puerta seis, en el ángulo nordeste del edificio tres del bloque Q, sito en la calle Cabo Formentor, de la Urbanización Son Ximelis, en Son Roca, término de Palma, señalada con el número 48 de orden.

Inscrita al folio 189 del tomo 544 del archivo, libro 354 de Palma III, finca 19.004, inscripción primera. Justipreciada, a efectos de subasta, en doscientas cincuenta mil pesetas.»

En la ciudad de Palma de Mallorca, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—837-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, del que refrenda, se tramita bajo el número 171 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don José García Tineo, mayor de edad, casado, ignorándose el nombre y apellidos de su esposa, vecino de San Pedro de Alcántara, provincia de Málaga, con domicilio en Urbanización el Cruce, bloque 3-5.^a-C, y contra la Sociedad «Guadebro, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 3, piso quinto, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha Provincia al folio 218 del tomo 117 del Libro de Sociedades, Sección Tercera, hoja número 1.439, inscripción primera, en reclamación de 503.645,48 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo del corriente año y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de quinientas cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Número sesenta.—Vivienda sita en la planta quinta del edificio radicante en el término municipal de Marbella, en el sitio conocido por Linda Vista, en la barriada de San Pedro de Alcántara, hoy prolongación calle Larasca. Tiene su acceso por el portal número tres. Está señalada con la letra C (tipo B, según cé-

dula de calificación definitiva). Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, distribuidor, tres dormitorios, baño y cocina, con una superficie útil de setenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida de noventa y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 21, con una superficie construida de veintinueve metros cuarenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados. Son los linderos generales de la misma los siguientes: Por su frente, rellano distribuidor, caja ascensor, vivienda señalada con la letra B, de su misma planta y patio de luces; por el fondo, con calle abierta en la urbanización sin nombre; por la derecha, entrando, con vivienda señalada con la letra B de su misma planta, y por la izquierda, entrando, con la junta de dilatación que la separa del bloque dos.

Cuota: Representa una cuota de 1,32 por ciento.

Inscripción: Consta en el tomo 1.061, libro 412, folio 163, finca 7.798-A, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—855-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 156 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra doña María Viguier Giner, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al precio señalado y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Planta baja extrema de la izquierda, mirando a la fachada, o sea la que propiamente linda con la finca colindante, que designan como planta baja número uno, que representa un seis veinticinco por ciento a efectos de la distribución de cargas y elementos comunes de la finca, parte de «un edificio sito en esta ciudad de Valencia, actualmente calle Ruzafa, número cincuenta y ocho, que forma esquina con calle Denia, comprensivo de una superficie de trescientos cuarenta y

ocho metros veintidós decímetros cuadrados, compuesto de cuatro plantas bajas y un patio vestíbulo en medio, con portería en parte posterior y escalera en dicho patio, que conduce a una planta entre-suelo con dos habitaciones encaradas y otras cinco plantas altas con dos habitaciones encaradas en cada una y otra última planta en la que existen doce cuartos distintos destinados a porches y terrado. Linda: frente, calle de Ruzafa; derecha saliendo, con doña Marcelina Roig y doña Luisa Laguardia; espalda, terrenos de don José María Blat, e izquierda, el mismo señor Blat».

Valorada a efectos de esta primera subasta en la cantidad de novecientos treinta mil pesetas.

Dado en Valencia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario, Antonio Ramos.—1.655-E.

*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.305 de 1978, promovidos por Rafael Segrelles Navarro, representado por el Procurador señor Recuenco Gómez, contra Juan Bta. Gil Oliver, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 10 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El inmueble que se subasta sale a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Unico.—Tres hanegadas, tres cuartones y dieciocho brazas, igual a treinta y un áreas noventa y una centiáreas, según reciente medición, de tierra regadío en término de Sollana, partida del Román. Linda: Por Norte, con carretera y acequia; Sur, tierras de Antonio Duart; Este, con el brazal de la partida. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa, hoy tipo chalé, compuesta de planta baja y planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.459, libro 175 de Sollana, folio 84, finca número 8.368, inscripción décima.

Valorada en la suma de tres millones setecientos sesenta mil (3.760.000) pesetas.

Dado en Valencia a 18 de enero de 1980.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—593-3.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.356

de 1979, autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Antonio Moreno Castelló, en reclamación de 404.464 pesetas, importe de principal, más intereses y costas, en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, puerta 1, del edificio en Paterna, calle Barranco de Sau, s/n., hoy denominada calle Ciudad Real, y señalada con el número ocho, tipo A, con su correspondiente distribución interior y servicios. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de sesenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle del Pilar; derecha, vista desde el exterior, don Ricardo Guille; izquierda, vivienda puerta dos, patio de luces y rellano, y fondo, doña Pilar Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 890, libro 174 de Paterna, folio 92, finca 21.260, inscripción primera.

Su valor: 477.400 pesetas.

Dado en Valencia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—1.656-E.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento número 1.100/1979 B, seguido a instancia de don Edesio Gómez Hidalgo, mayor de edad, vecino de Valladolid, representado por el Procurador señor Velasco Nieto, por fallecimiento de su padre, don Edesio Gómez Alonso, hijo de Francisco y de Casimira, natural de Riaza (Segovia), nacido el día 8 de abril de 1896, que en noviembre de 1936 desapareció de su domicilio, en esta capital, calle Santa Lucía, 8, sin haberse tenido noticia alguna de su paradero o existencia, a fin de que cuantas personas hubieren tenido conocimiento de dichas circunstancias lo comuniquen a este Juzgado dentro del plazo de los quince días siguientes.

Dado en Valladolid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, con intervalo de quince días, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, Luis Alonso Tores.—870-C.

1.ª 4-2-1980

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 807/79-A, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, para la efectividad de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas de principal 552.772 de intereses vencidos y 400.000 pesetas para costas, garantizado en escritura otorgada por don Francisco García Trigueros, autorizada por el Notario de esta ciudad, don Francisco del Hoyo Villameriel, de 27 de agosto de 1976, en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1. Local comercial, al fondo de la casa, en la calle Prolongación de la de Villanubla, de esta ciudad, esquina a la Dársena, sin número. Ocupa una superficie de 340 metros y 20 decímetros cuadrados útiles. Tiene su entrada por la calle de la Dársena, y linda, por lo tanto, al frente, con la calle de Dársena; por la derecha, entrando, con finca de don Aresio Marcos Marcos y doña Baldomera González Martín; por la izquierda, con los locales números 1 y 2 y carboneras de la casa, y al fondo, con terreno de las Siervas del Evangelio. Tiene un coeficiente del 20 por 100. Inscrito al tomo 441, folio 118, finca número 9.948, inscripción primera.

2. Nave industrial en la calle de la Dársena, sin número. Mide cinco metros y veinticinco centímetros de (fondo) digo fachada, y veintidós metros de fondo, haciendo un total de 110 metros y 25 decímetros, existiendo al fondo un terreno destinado a patio que mide 17 metros y 33 decímetros cuadrados, midiendo todo ello 127 metros y 58 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con nave de la Sociedad Anónima «Juan y Teodoro Kutz, S. A.»; por la izquierda, con el local anteriormente descrito bajo el número uno, y al fondo Siervas del Evangelio. Inscrita en el tomo 441, folio 121, finca número 9.948, inscripción primera.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—1.791-E.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 817 de 1979-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representado por el Procurador señor Ortega Frison, contra don Bienvenido Ruiz Fuentelsaz y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Urbana, número 2. Sótano con dos puertas de acceso por la calle Zumalacárregui, susceptible de división. Mide una superficie aproximada de 206 metros cuadrados. El foso del ascensor de la escalera número 2 baja en una pequeña parte de dicho sótano 1,45 metros del nivel del techo. Linderos: Frente, Norte, calle Zumalacárregui; fondo; Sur, avenida de Goya; derecha entrando, Oeste, finca número 29 de la calle Zumalacárregui, e izquierda, Este, sótano número 1 y la caja de la escalera número 1. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Corresponde a una casa en la avenida Goya, de esta ciudad, número 24, no oficial. Inscrito al tomo 2.846, libro 1.288, Sección segunda, folio 5, finca 67.434 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Tasada en 450.000 pesetas.

2. Urbana. Número 4. Local a nivel de la avenida Goya, por donde tendrá acceso, situado a la izquierda del portal. Mide una superficie aproximada de 135 metros cuadrados, susceptible de división. El suelo en las dos crujiás del fondo está un metro más alto que el del resto del local. Linderos: Frente o Sur, avenida de Goya; derecha entrando o Este, portal y local derecha; izquierda u Oeste, finca número 29 de la calle Zumalacárregui, y fondo, calle Zumalacárregui. Se le asigna una cuota de participación de tres enteros setenta y una centésima por ciento. Es parte integrante de una casa en la avenida Goya, número 24, no oficial de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.846, libro 1.288, de la Sección segunda, folio 13, finca número 67.438 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Tasada en 068.000 pesetas.

Total 1.118.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1980. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—840-C.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 948 de 1979-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don José María del Río Lorea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Urbana. Piso o vivienda tipo C, situado en la planta tercera mirando desde la calle Corta, con fachada a la calle Navarro Alcayne; se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, dos armarios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, pasillo, un armario más y una galería. Tiene una superficie útil de 94 metros 93 decímetros cuadrados y construida de 112 metros 69 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Navarro Alcayne: derecha, el piso B de esta misma planta; izquierda, Mariano Lambán y patio de luces; fondo, patio de luces, rellano y caja de escalera; frente, la calle Navarro Alcayne y el piso B de la misma planta; abajo, con el piso C de la planta segunda, y arriba, con la cubierta. Cuota: 9,329 por 100, con relación al valor de toda la casa, sita en Ejea de los Caballeros, calle Corta, angular a la de Navarro Alcayne, sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea, al tomo 716, libro 137, folio 143, finca 13.508, inscripción segunda. Valorada en 640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—1.749-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BAEZA

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad por acuerdo de fecha veintidós del corriente mes en el juicio de faltas número 136/79, dimanado de las diligencias previas número 216/79, del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre daños en accidente de circulación, en el que figura perjudicado el Estado, se cita a Ricardo Luis Vicario, de treinta y tres años, casado, natural de Buenos Aires (Argentina), a fin de que el día dieciocho de marzo próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en pasaje Cardenal Benavides, 5, para asistir al juicio de faltas correspondiente, debiendo comparecer con

las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo así, se continuará el juicio en su rebeldía, como inculpada.

Baeza, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto.—1.828-E.

HUÉRCAL-OVERA

Por estar así acordado en providencia de esta fecha, en autos de juicio de faltas número 12/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Didier Philibert Geney, se cita a éste y a la perjudicada por daños, Jeane Boucher, quienes se encuentran en paradero desconocido, para el acto del oportuno juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de febrero próximo y hora de las once, con las pruebas de que intenten valerse, se les hace a los expresados el pertinente ofrecimiento de acciones y se les requiere para que, previo al señalamiento del acto del juicio, comparezcan a prestar declaración, de considerarse perjudicados, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar y, asimismo, el expresado Didier, para ser reconocido por el Médico Forense.

Y para que sirva de citación, ofrecimiento de acciones, y requerimiento acordados, expido el presente en Huércal-Overa a 17 de enero de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.772-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 845/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, apareciendo como inculpada Antonio Rafael Jiménez Chacón, en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 20 de marzo, y hora de las diez y quince, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculpadados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al inculpada Antonio Rafael Jiménez Chacón, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.492-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 892/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante perjudicado, José Luis Fuentes García, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles; de otra, como denunciada, Roxana Crichton Bacigalupe, mayor de edad, casada y vecina de Mostoles; por la supuesta fal-

ta de malos tratos de palabra. Fallo: Que debo condenar y condeno a Roxana Crichton Bacigalupe, como autora de una falta ya reseñada a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio, en caso de impago y al abono de las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Que se notificará en forma legal a las partes.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a la súbdita chilena Roxana Crichton Bacigalupe, expido la presente en Mostoles a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—1.812-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 774/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante perjudicada, Roxana Crichton Bacigalupe, mayor de edad, casada y vecina de Mostoles; de otra, como denunciada, Ariane Crichton Bacigalupe, mayor de edad y vecina de Mostoles; de otra, como denunciado, Antonio César Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles; por la supuesta falta de lesiones en agresión. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Antonio César Fernández. Con declaración de oficio de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a las súbditas chilenas Roxana Crichton Bacigalupe y Ariane Crichton Bacigalupe, expido la presente en Mostoles a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—1.813-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 551/79, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, y de que se hará mérito, se dictó por el mismo sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado el Ministerio de Obras Públicas, cuya representación ostenta el señor Abogado del Estado de esta provincia, y como denunciado Scot G. Douglas, de treinta años de edad, soltero, Teniente de los ejércitos de los EE. UU, natural de Elmhurst, Estado de Illinois, con domicilio en Augsburg, en la unidad militar de los Estados Unidos Usafs Box 963, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Scot G. Douglas, como autor responsable criminalmente de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al Ministerio de Obras Públicas, en la cantidad de cuatro mil pesetas, de perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio (rubricado). Publicación: Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado expresado, expido la presente en Ronda a 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.512-E.

SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.900/79-M, seguido en virtud de denuncia de la Dirección General de Seguridad, contra las súbditas argelinas Sakima Benahmed y Sheira Bounedmed, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichas denunciadas para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 26 de marzo próximo y hora de las diez veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—1.785-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 48/78, sobre imprudencia con daños, contra Miguel Martínez Garrido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia: «En Tordesillas a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra don Miguel Martínez Garrido, siendo los perjudicados don Leoncio Martín de la Viuda y don Julio Antonio Garbaz García, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Martínez Garrido a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y que indemnice al perjudicado don Julio Antonio Garbaz García en la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas setenta pesetas y a don Leoncio Martín de la Viuda en la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientas sesenta y cinco pesetas, por los daños causados en sus vehículos, como autor de una falta del artículo 800 del Código Penal. Declarándose responsable civil subsidiaria a doña María Victoria Ramírez Mittelbrunn.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juan José Calvo Serraller.—Rubricado.»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Miguel Martínez Garrido y María Victoria Ramírez Mittelbrunn, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—1.788-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en resolución de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2982/79, seguido contra Pilar García Gabarre y María Martínez Martínez, siendo perjudicada la entidad «Roca Monzó, Sociedad Anónima», sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichas Pilar García Gabarre y María Mar-

tienez Martínez para que en calidad de denunciadas asistan a la celebración del mencionado juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintiuno del próximo mes de marzo, a las nueve veinte horas; con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.830-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en resolución de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 2898/79, seguido a virtud de denuncia de Vicente Soler Salud contra Pedro Moreno Guerrero, sobre lesiones por agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a Pedro Moreno Guerrero para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día veintiuno del próximo mes de marzo, a las nueve y cinco horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 25 de enero de 1980.—El Secretario.—1.831-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio verbal de faltas, con el número 87/79, sobre infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia de Francisco Pliego Jiménez y otro, Guardas P. Jurados, siendo perjudicados Nicasio Campos Rubio y otro, y denunciados, Prudencio Villar Alvarez y otro, en el que por providencia de este día se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 20 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, sito en plaza del Caudillo, número 1, convocando para el mismo a las partes, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Prudencio Villar Alvarez, vecino de Valencia, domiciliado en la calle Juan García, número 87, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valencia, en Villanueva de los Infantes a 22 de enero de 1980.—El Juez de Distrito, sustituto, Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez.—El Secretario.—1.777-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas número 90/78, seguidos en el mismo, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Egido Roldán, de cuarenta años, soltero, agricultor, hijo de Julián y Jerónima, natural de Almuradiel (Ciudad Real) y cuyo último domicilio lo tuvo en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), en el bar «Matías», habitación nú-

mero 1, junto a Estación de Servicio, hoy en ignorado paradero, ha acordado requerir al mismo, a fin de que se persone ante este Juzgado, a fin de cumplir los tres días de arresto menor, que como sustitutorios por impago de la multa impuesta, se le impusieron, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a expresado condenado, expido la presente en Villanueva de los Infantes a 26 de enero de 1980.—El Secretario.—1.776-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ALONSO ALONSO, José; hijo de José y de Marina, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en plaza de Montilla, 1, casado, impresor, de treinta y un años, color de las pupilas verde, cabello castaño, cara normal, cejas al pelo, nariz grande, boca normal, barba, de 1,68 metros de estatura; procesado en causa número 366 de 1977 por hurto, hurto de uso, conducción ilegal y desobediencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Sevilla.—(239.)

ORTEGA CLAVIJO, Rafael; hijo de Rafael y de Luisa, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, de veinte años, nacido el 3 de marzo de 1959, recluta del Centro de Instrucción de Recutas número 13, de 1,71 metros de estatura, con último domicilio en Madrid, calle de Guinzó de Limia, 32, con documento nacional de identidad 2.852.391; procesado en causa número 53 de 1979 por supuesto delito de desertación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Recutas número 13 de Figueirido (Pontevedra).—(238.)

CUETO CANGAS, César; hijo de César y de Lucía, natural y vecino de Ribadesella (Oviedo), de veintiséis años, de 1,72 metros de estatura, alistado por el Ayuntamiento de Ribadesella, con el número 13 del reemplazo de 1973; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Caja de Recluta de Asturias número 771 de Oviedo.—(236.)

HERRERA PEREZ, Alejandro; Aspt., hijo de María y de Alejandro, natural y vecino de Arucas (Las Palmas), calle de San Juan, 30, camarero, soltero, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, con tatuaje en mano izquierda; procesado en causa número 12-V de 1979 por desertación y fraude.—(235);

TRIGUERO PEREZ, Antonio; hijo de Carmen y de Rafael, natural de Cármona (Sevilla), vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle de Malasmañanas, 2, albañil, soltero; procesado en causa número 154-V de 1977 por desertación y fraude.—(234);

LUQUE QUERO, Juan; hijo de Baldomero y de Rosalía, natural y vecino de Barcelona, calle de Fanals, 14, 3.º 2.ª, pastelero, soltero; procesado en causa número 95-V de 1979 por desertación y fraude.—(233), y

GALLEGO PASTOR, José; hijo de Juan y de Joaquina, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), vecino de Illescas (Toledo), «Finca de Moratalaz», maquinista agrario, soltero; procesado en causa número 138-V de 1979 por desertación y fraude.—(232.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.

ROMAN ESCALONA, Miguel; hijo de Simón y de María, natural de Alhaurin el Grande (Málaga), de veinte años, 1,730 metros de estatura, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo.—(229), y

GUTIERREZ LOBILLO, Manuel; hijo de José y de Amparo, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de veintidós años, de 1,730 metros de estatura, domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo.—(228.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja en Málaga.

LOPEZ JIMENEZ, José; hijo de Guillermo y de Evangelina, natural de Barcelona y vecino de Ponferrada (León), calle de Castellón, 1, nacido el 10 de octubre de 1961, soltero, albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1,720 metros, cicatriz en la frente; encartado en la causa sin número de 1980 por presunto delito de desertación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid).—(226.)

PUEBLA CRUZ, Angel; hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 26 de julio de 1958, domiciliado últimamente en Zurich; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja en Madrid.—(225.)

FAJARDO LOPEZ-CUERO, Juan; hijo de Santiago y de Rosario, natural y vecino de Madrid, calle Rodríguez Marín, número 84, 4.º D, nacido el 15 de enero de 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja en Madrid.—(224.)

JIMENEZ PEDRO, Jorge; soldado de Infantería de Marina, perteneciente a la dotación de la Agrupación de dicho Cuerpo en Madrid, hijo de Manuel y de Olga, natural y vecino de Barcelona, calle de Príncipe de Viana, 1, 3.º 2.ª, de veinte años, soltero, vendedor-dependiente y estudiante, con documento nacional de identidad número 37.318.501; procesado en causa número 15 de 1979 por supuesto delito de desertación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 4 de la Jurisdicción Central de Marina en Madrid.—(223.)

REFOJOS BOUBETA, Alfonso; hijo de Joaquín y de María, natural de Moaña (Pontevedra), casado, patrón de pesca de altura, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en San Sebastián, en avenida de José Elósegui, s/n.; procesado en causa número 95 de 1979 por supuesto delito de daños causados en la mar en artes de pesca.—(221), y

MARIE PELLAEZ, Ivez René; hijo de Ives Marie y de Anne Marie, natural de La Rochelle (Francia), con número de

pasaporte 17/2464/77, patrón de pesca, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Pasajes, procesado en causa número 95 de 1979 por supuesto delito de daños causados en la mar en artes de pesca.—(220.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico de la Ayudantía Militar de Marina de Camariñas.

MORENO MESA, Manuel; hijo de Joaquín y de Rafaela, natural de Fuente Genil (Córdoba), de veintiun años, de 1,650 metros de estatura, con último domicilio en Palma del Río; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja en Córdoba.—(219.)

GARCIA OÑA, Miguel; hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Montpellier (Francia), soltero, de veinte años, electricista; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto Rosario (Fuerteventura).—(269.)

MUNIZ PEREZ, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Florentina, natural de Guardo (Palencia), soltero, de diecisiete años, mecánico; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(268.)

GUTIERREZ ALCALDE, Rafael; hijo de Nicolás y de María, natural de Córdoba, soltero, de treinta y dos años, conductor; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(267.)

IVAN VALOTA, Renzo; hijo de Giovanni y de Rolande, natural de Velliers (Francia), soltero, de veinte años, pastelero; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(266.)

RAIMOND DEL PIERRE; hijo de Gastón, natural de Perpignan (Francia), soltero, de veintitrés años, monitor; procesado en causa sin número de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(265.)

BRAMON VERT, Roberto; hijo de Marcos y de Filomena, natural de Barcelona, soltero, de veintiun años, electricista, domiciliado últimamente en el Castillo Militar de San Francisco del Risco; procesado en causa número 184 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Evidencial número 1 en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(264.)

NAVARRO MOYA, José; hijo de José y de Leonor, natural de Barcelona, soltero, auxiliar de laboratorio, de veintitrés años, estatura 1,77 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Isabel la Católica, 62 (Barcelona); procesado en causa número 495 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(262.)

FLORES NOVOA, Luciano; hijo de Luciano y de Juana, natural de Madrid, na-

cido el 22 de enero de 1957, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja en Madrid.—(257.)

PEREZ HERNANDEZ, Angel; hijo de Rafael y de Julia, natural de Madrid, con documento nacional de identidad número 45.270.271, con último domicilio en Melilla, calle C, 28, Ataque Seco, pintor; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su incorporación a filas ante la Caja de Recluta número 901; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja en Melilla.—(259.)

IGLESIAS MARTIN, Enrique; hijo de Enrique y de Eloísa, natural de Bilbao, soltero, empleado de teléfonos, de veintiun años, de 1,63 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, con último domicilio en Castelldefels (Barcelona), paseo Garbí, 134; procesado en causa número 477 de 1979 por presuntos delitos de deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares.—(258.)

Juzgados civiles

FERNANDEZ JIMENEZ, Alfonso; hijo de Anastasio y de María, natural de Alcaudete de la Jara, soltero, de veintitrés años, con último domicilio en Calera y Chozas; procesado en causa número 5 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(249.)

ALBAÑIL LEVADO, Enrique; hijo de Leoncio y de Ana, de treinta y nueve años, orifice, natural y vecino de Córdoba, calle de Luis de Valenzuela, 14, 2.º izquierdo; procesado en causa número 135 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Córdoba.—(248.)

MUNOZ LOPEZ, José; hijo de Antonio y de Araceli, natural de Málaga, soltero, albañil, de veintidós años, con último domicilio en Barcelona, General Mendoza, número 28, 2.º 1.º; procesado en causa número 96 de 1979 por desobediencia (dos delitos).—(242.) y

BARRERA CUENCA, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Hinojo (Huelva), casado, de veintidós años, con último domicilio en Barcelona, calle de Levante, escalera 11, 1.º 4.º; procesado en causa número 96 de 1979 por desobediencia (dos delitos).—(241.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.

GARCIA FERNANDEZ, Vicente; de diecisiete años, soltero, hijo de Ulpiano y de Elpidia, natural de Villanueva de Omaña (León), con último domicilio en Madrid, calle de Las Fuentes, 11, 4.º derecha; procesado en causa número 45 de 1979.—(256.) y

PUNTERO PAREJO, Francisco, de treinta años, casado, agente comercial, hijo de Manuel y de Carmela, natural de Sevilla, con último domicilio en calle Sarriá, número 54, 3.º 2.º; procesado en causa número 45 de 1979 por robo.—(255.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

CUESTA ECHEVARRIA, María; nacida el 2 de julio de 1953 en Los Altos de Dobro (Burgos), hija de Félix y de Antonia, casada, vecina de Burgos, calle Cas-

cajera, 12, en ignorado paradero; procesada en causa número 4 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(253.)

CERVINO CARVALLO, José; natural de Covelo (Pontevedra), de treinta y seis años, hijo de Eduardo y de Benita Lorinda, soltero, timonel, con último domicilio en Vigo, Sampayo Animas, 26; procesado en causa número 44 de 1979 por tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(252.)

SERRANO CABALLERO, Juan; hijo de José y de María, natural y vecino de Rota (Cádiz), soltero, cocinero, de veinticinco años; procesado en causa número 4 de 1980 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(193.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Guerra Guerra.—(270.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 138 de 1979, José Gallego Pastor.—(263.)

El Juzgado Militar de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 42 de 1979, Juan Hidalgo González.—(251.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 215 de 1978, Antonio Paredes Durán.—(254.)

EDICTOS

Juzgados militares

Angel González González; hijo de Antonio y de Angeles, de veintiséis años de edad, natural de Puebla Larga (Valencia), casado, domiciliado últimamente en Valencia, calle San Marcelino, núm. 17-2.º (barriada San Marcelino); comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Juzgado Militar Especial de Vehículos de Motor número 2 de la Plaza de Valencia, sito en calle Archer y Ana Huntington, número 3, para la práctica de diligencias judiciales dictadas en las diligencias preparatorias número 187-VM-75, instruidas por dicho Juzgado contra el mismo, en virtud de la Ley del Automóvil.

Dado en Valencia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Teniente Coronel Juez Instructor.—(189.)

Juzgados civiles

Por medio de la presente se cita a Licerio López Miguel, domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 1035/8, por infracción ley de caza, se sigue; el día veinticinco de marzo, y hora de las diez cuarenta de su mañana, con advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse se le advierte del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Licerio López Miguel, libro la presente en Talavera de la Reina a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta.—(261.)